ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

FECHA	Noviembre de 2024
DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Xiomara Escobar Becerra
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Para el Municipio de San Francisco - Cundinamarca resulta de gran importancia la promoción de actividades culturales y artísticas.

SEMANA CULTURAL:

De acuerdo a lo preceptuado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, radica en cada uno de los Estados que hacen parte del mismo, el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En virtud de dicho compromiso, la Constitución Política de 1991 dispuso en su artículo 70 "(…) el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)".

Con base en la anterior disposición, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 181 de 1995, mediante la cual estableció una garantía a favor de la comunidad y todos los individuos, referente al acceso "(…) a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre", para lo cual el Estado tendrá en cuenta entre otros los siguientes objetivos:

• Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

• Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que la semana Cultural resulta ser el evento más representativo de éste sector en el municipio de San Francisco, y también hace parte de las tradiciones y la identidad de sus habitantes, quienes valoran dicho espacio y lo aprovechan para presentar diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Que todos los años se lleva a cabo la organización de dicho evento, y en el marco del mismo se realiza el festival de danza folclórica, presentación de la banda marcial y demás muestras culturales de artistas locales, así como de la presentación de los procesos de las escuelas de formación.

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No 016 de noviembre 30 de 2019, adoptó el estatuto municipal de cultura, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura del Municipio de San Francisco-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; así y en el marco del mismo se contempló el festival de bandas marciales y danza folclórica, con sede en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

Que para el próximo 15 de diciembre del año en curso se tiene programada la presentación de la Banda Marcial Estudiantil del municipio de San Francisco así como los demás procesos culturales, fecha para la cual dicha agrupación viene preparándose para la participación en este importante evento, asegurando así un espacio y retomando tan importante proceso.

Durante varios años se ha venido realizando cada anualidad el encuentro de danzas donde se ha contado con la participación de agrupaciones de talla Nacional que han arribado a nuestro municipio con el fin de dar a conocer la diversidad étnica con la que cuenta Colombia, dichos grupos han visitado el municipio, en los cuales han realizado articulación con la comunidad san franciscana por medio de sus presentaciones artísticas pero también de talleres culturales hacia los procesos de formación de danza y música; por lo tanto, se considera importante continuar enalteciendo la cultura Nacional contando con la participación de por lo menos un grupo Nacional en cada festival que se realicé en el Municipio dando así estatus y categoría a la labor artística, además de rescatar las tradiciones y costumbres dejadas por nuestros antepasados y que hacen parte de nuestra idiosincrasia cultural exaltando de igual manera el patrimonio inmaterial como lo son: las danzas campesinas, la promoción de la riqueza coreográfica de nuestro departamento y de nuestro país a través del Encuentro Nacional de Danzas.

Que los Foros culturales también representan un gran aporte en la educación; permiten la transferencia del arte y la cultura de diferentes partes de la región. Facilitan la comunicación, promoción, difusión, interpretación y práctica del arte en sus distintas y variadas expresiones.

Que los eventos anteriormente relacionados propenden por incentivar a los habitantes de nuestra comunidad, en especial la población más vulnerable, a que integren y hagan parte de las escuelas de formación artística y cultural, proyectos comunes que promueven el trabajo en conjunto, el fortalecimiento de espacios de convivencia que también contribuyen a respetar el de los demás y a sensibilizar frente a habilidades como la disciplina, la paciencia y la tolerancia, permitiendo la resolución de conflictos y diferencias por vías no violentas, e impulsando la participación de la comunidad en torno a la construcción de proyectos e intereses comunes.

Que para el municipio es importante dar a conocer los procesos adelantados, para la formación de los beneficiarios de la Casa la Cultura, en especial la población vulnerable como lo son, los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto mayor y personas en condición de discapacidad; y de la misma manera permitir estos intercambios con los artistas locales, de los municipios de la Región, el Departamento y la Nación; así las cosas para la realización de dichas actividades, es necesario contar con las calidades técnicas idóneas de sonido e iluminarias con las especificaciones técnicas respectivas, que permitan una buena realización de dichas actividades culturales y artísticas, en los diferentes espacios donde se adelantarán las mismas de acuerdo al cronograma, permitiendo así una excelente presentación por parte de artistas locales e invitados.

Que el municipio de San Francisco Cundinamarca mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 002 de mayo 28 de 2022, realizó la actualización del Estatuto Municipal de Cultura del Municipio y en su Artículo 1° establece el siguiente Objeto: "*Fortalecer el desarrollo de la vida cultural del municipio y la garantía de los derechos culturales mediante la adopción del Estatuto Municipal de Cultura de San Francisco, Cundinamarca, por medio del cual se establece el marco regulatorio que rige la Gestión Pública de la Cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural que le corresponde promover y fomentar al municipio como parte del Estado Colombiano, estructurando y reglamentando el Sistema Municipal de Cultura, en cumplimiento de su deber, por brindar en igualdad de oportunidades, acceso a la cultura para la apropiación, garantía y pleno ejercicio de los derechos culturales, posibilitando que los san franciscanos, accedan, participen y contribuyan de manera efectiva en la vida cultural del municipio*".

Además, de lo anteriormente expuesto resulta esencial que el Municipio de San Francisco - Cundinamarca, acuda a su deber de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales para lograr los fines instituidos en el artículo 2 de la Carta Magna como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA IDECUT** es una entidad descentralizada del orden departamental con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, correspondiéndole por lo tanto establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo sus actividades de conformidad con su organización y funciones.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IDECUT, en el marco de su misión, objeto y funciones, ha buscado distintos medios para la protección, salvaguardia y rescate de la identidad cultural de los cundinamarqueses y colombianos en general, siendo uno de estos medios la cofinanciación, a través de convenios interadministrativos, de proyectos que exalten y promuevan el turismo en el Departamento, así como la preservación de la cultura y el arte a través de eventos culturales.

Que, para la protección de la identidad cundinamarquesa, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo, de forma permanente convoca a los municipios para que presenten proyectos que en esta línea exalten y promuevan tanto la preservación de la cultura y el arte a través de eventos culturales como la promoción y difusión de los diferentes destinos turísticos del Departamento.

Que, conforme con lo anterior, el municipio de SAN FRANCISCO, solicitó apoyo al IDECUT con el fin de aunar esfuerzos para llevar a cabo el siguiente proyecto LA REALIZACIÓN DEL "XIV SEMANA CULTURAL SAN FRANCISCO 2024".

Que ésta necesidad hace parte del convenio suscrito con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO (IDECUT) y se encuentra incluida dentro del plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones 2024 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2024 para atender la mencionada necesidad de cofinanciación por parte del municipio.

Que en efecto se celebró convenio interadministrativo entre el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y el IDECUT, el día 25 de noviembre de 2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL "XIV SEMANA CULTURAL SAN FRANCISCO 2024", para lo cual dentro de las obligaciones del MUNICPIO, quedó la de ser ejecutor de los recursos para el apoyo a la realización de la Semana Cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, realiza los estudios previos para adelantar el proceso de selección respectivo.

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

"DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N° 2024256580013 de fecha 18/11/2024:

PLAN DE DESARROLLO	"Dejando huella por san francisco 2024-2027"
DIMENSIÓN	Dejaremos huella mejorando la calidad de vida
PROGRAMA	Una huella por la cultura
META PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES ENMARCADAS EN EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Social

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

3.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES ENMARCADAS EN EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.

3.2 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código 93141702-80141902- 90131404.

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
(F) Servicios	93 Servicios Políticos de	14 Servicios comunitarios y	17 Cultura		93141702 Servicios de promoción cultural

	Asuntos Cívicos	sociales			
(F) Servicios	80 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	19 Exhibiciones y ferias comerciales	02 Reuniones y eventos	80141902 Reuniones y eventos
(F) Servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	13 Artes interpretativas	15 Actuaciones en vivo	04 conciertos	90131404 conciertos

3.3 Especificaciones Técnicas:

Se detallan las cantidades y especificaciones técnicas del objeto a contratar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, INSTALACION DE SONIDO E ILUMINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES ENMARCADAS EN EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
	SONIDO	
1	Consola Digital MIDAS M32 con su snake Digital DL32	1
2	Snake digital D32	1
3	Drive Rack Venue 360	1
4	Cajas LINE ARRAY RCF HDL20 1400 Watios C/U	16
5	Bajos Dobles de 2500 Watios CU RCF	8
6	Rack de potencias NEXO, YAMAHA, ELECTROVOICE	2
7	Monitores de piso de 800 watios CU Electrovoice ELX115	6
8	SideFill (2 Cabinas Full Rango Electrovoice y 2 Bajos 18" 2000 Electrovoice)	2
9	Brass Monitor (2 Cabinas Electrovoice ELX115)	2
10	Planta para bajo 1200 watios RMS HARTKE	1
11	Snake 20 canales x 10 metros	1
12	Snake 12 canales x 10 metros	1
13	Snake 6 canales x 10 metros	2
14	Micrófonos inalámbrico ew100 G3 senheiser con respectivo combinador de antena	4
15	microfonos SM57	12
16	Microfonos SM58	2
17	Microfonos Beta58a	2
18	Microfonos Beta57a	4
19	Microfonos SM81	3
20	Microfonos sensheiser e814	2
21	Micorofnos Senheiser e904	3
22	Microfonos Senheiser e901	1
23	Microfonos DPA4099 para Brass con clamp para violines o saxofones	6
24	Kit De De Batería Shure Dmk57-52	1
25	Cajas Directas Whirlwind	10
26	Bases Para Micrófonos	24
27	BodyPack Senheiser G3 con su respectiva diadema para actuaciones teatrales con respectivo combinador de antena.	6
28	inEar Senheiser G2 o G3 con sus respectivos combinadores de antena.	16
29	**ILUMINACION:** Optipar Blanco Cálido	4
30	cabezas WAHS LED 19x15W	12
31	cabezas BEAM 230	12
32	Paneles Led Atomic 200W	8
33	Blinder	4
34	cámara de humo	1
35	Ventilador 28"	1
36	Ventury	1
37	consola de iluminación Chamsys MQ80 (no interfaces)	1
38	**RESPALDO ELECTRICO**: Planta eléctrica de respaldo al suministro eléctrico	1
39	PERSONAL REQUERIDO: ingeniero de Sonido	1
40	ingeniero Eléctrico y/o Electrónico	1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, demás normas que las adicionen modifiquen o complementen, así como las normas civiles y comerciales aplicables, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios o la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y

siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No.1860 2021 en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1.

Igualmente para efectos del valor del contrato, tanto el IDECUT como el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, realizaron el estudio del mercado allegando las cotizaciones correspondientes, para lo cual se estableció el promedio del valor total de la disponibilidad presupuestal.

4.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

5.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Desarrollar las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Contar con personal profesional y de apoyo logístico idóneo para el desarrollo del evento.
3. Garantizar que los materiales y elementos utilizados durante el desarrollo del evento no contengan sustancias que puedan afectar la salud e integridad de los asistentes.
4. Que la organización del evento corresponda a las directrices dadas por el MUNICIPIO, tanto en los estudios previos, como en la invitación..
5. A realizar el evento en los sitios indicados, teniendo en cuenta que el mismos se realizará en área urbana.
6. Asegurar que el evento este ambientado, teniendo en cuenta las características de la actividad y de acuerdo a las especificaciones, horarios, tiempos y lugares indicados por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión.
8. Presentar el informe al responsable del seguimiento y control de la ejecución, que contenga la evidencia fotográfica de los elementos y obligaciones, correspondientes al objeto y condiciones contratadas.
9. Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades y detalles según el cronograma del contrato y los espacios definidos por el mismo donde se adelantarán las actividades, artísticas, académicas y culturales.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato

5.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y Secretaría de Desarrollo Social (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Cumplir con el pago en los valores y plazos acordados con el personal de apoyo y emitir certificación en tal sentido, al igual que el pago del personal a la seguridad social.
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

5.2.1 EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
7. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Diez (10) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6.2 Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

6.3 Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Sin embargo por efectos del modo de selección, el valor corresponderá a la MENOR OFERTA como Único criterio de selección.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2024000499	18 de noviembre de 2024	2.4.3301053.2.3.2.02.02.009.91137.A044.21603	21603	$ 3.000.000

DIS-2024000503	25 de noviembre de 2024	2.4.3301053.2.3.2.09.009	82101004 IDECUT	$3.000.000
TOTAL				$ 33.000.000

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso, conforme a los valores ofertados por el proponente ganador.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR el cual definió los valores unitarios de los bienes a adquirir y hace parte integral del presente documento, así como las cotizaciones.

6.4 Forma de pago y requisitos:

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante un único pago por el 100% del valor del contrato. Deberá acreditar el recibo a entera satisfacción por parte supervisión, junto con la presentación del informe de actividades con registro fotográfico cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas, factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para tal fin.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

10.1 Riesgos que afectarán el objeto contractual

	Clase	F	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN		Pro	I	Va	C

No.					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

10.1.1 Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado.

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los	El seguimiento concluye	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	No	Jefes de Despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.
3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los	El seguimiento concluye con la	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado	Cada vez que se presente la necesidad

		causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.								y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.		
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes	El seguimiento concluye con la	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRTISTA	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los	El seguimiento concluye con		Cada vez que se presente la necesidad.

9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de San Francisco exigirá Garantía Única mediante póliza otorgada por una Compañía de Seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera, en atención a lo señalado por el numeral 13 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en la ejecución del convenio interadministrativo No. 519 DE 2024.

Condiciones generales de la garantía:

a) Beneficiario o asegurado principal: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. NIT. 899999773
Beneficiario o asegurado secundario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT - NIT No. 900294905-6

b) Tomador: El contratista

c) AMPAROS:

9.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9.1.1 CALIDAD DEL SERVICIO: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y un año más.

10. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

10.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima serán:

A.) CAPACIDAD JURÍDICA.

a. Si se trata de persona natural, con la cedula de ciudadanía y, si es comerciante, con el registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días.

b.) Si se trata de persona jurídica, con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a 30 días.

1.1 Carta de presentación de la oferta.
1.2. Existencia y capacidad del proponente
Para ambos casos, el certificado de existencia y representación legal, tratándose de las personas jurídicas y si es persona natural, de la matricula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre y entrega de la oferta a través del portal SECOP II.
1.3 Aportes seguridad social y parafiscales

En relación con la seguridad social, si se trata de persona natural con la planilla de pago del mes anterior, o certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL con fecha de expedición menor a 30 días, y si se trata de persona jurídica, con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, acreditando el cumplimento en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002

.

1.4 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado y con fecha de generación menor a 30 días antes del cierre del proceso.
1.5 Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
1.6 Verificación de antecedentes fiscales.
1.7 Verificación de antecedentes disciplinarios.
1.8 Verificación antecedentes judiciales
1.9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
1.10 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
1.11 Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural
1.12 Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
1.13 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
1.14. Compromiso anticorrupción

B.) EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta máximo UNA (1) certificación y/o copia de acta de liquidación que cumpla con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, ARTISTICO Y SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES.**

b.) Fecha: Celebrados, ejecutados y terminados o liquidados con entidades públicas o privadas a partir del 1º de enero de 2020.

c.) Valor del Contrato: El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. Si aplica.

d) Información del acta de liquidación o de la certificación:

o Nombre y apellido del Contratista,
o Número y objeto del contrato,
o Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
o Plazo de ejecución del contrato
o El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
o Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante, el acta final de pago, paz y salvo o liquidación del contrato.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

B.1. ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá junto con la propuesta presentar ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en atención a lo señalado en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015), del bien o servicio a ofertar, debidamente suscrito por el representante legal; las especificaciones técnicas deberán tener como mínimo las requeridas en el presente proceso.

C. OFERTA ECONÓMICA

Relación detallada de la oferta a valor unitario (No podrá exceder el presupuesto de valor unitario detallado en el numeral 4.1 del presente documento) ni el valor total del presupuesto.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo denominado Propuesta Técnico Económica, el cual no podrá ser modificado por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor unitario de cada uno de los ítems y el total de los mismos.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio podrá practicar las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Deducción	Persona Natural y/o jurídica
RETE-FUENTE-SI APLICA	6%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
PRODEPORTE	2.5%
PROCULTURA	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

D. EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES:

1. Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos:

El oferente como requisito habilitante deberá allegar la certificación expedida por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

Norma: Decreto 1080 de 2015, arts. 2.9.1.2.1.y 2.9..1.2.2.

2. El oferente deberá presentar dentro del equipo de apoyo un profesional, que reúna las siguientes características de formación y experiencia.

2.1. Título profesional de ingeniero de sonido o ingeniero eléctrico o electrónico.

2.2. Con experiencia especifica en mínimo dos eventos, con el mismo objeto de la convocatoria.

Debe presentar carta de compromiso suscrita entre el oferente y el profesional, acompañado de los documentos que acrediten las exigencias solicitadas.

3. El oferente deberá garantizar que cuenta con una planta eléctrica de respaldo con mínimo de DOCE KWA y tres caballos de potencia.

Presentar la disponibilidad de la planta, so pena de rechazo de la oferta.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, no es necesario llevar a cabo este análisis de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO

XIOMARA ESCOBAR BECERRA
Secretaria de Desarrollo Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

Elaborado por: XIOMARA ESCOBAR BECERRA, Secretaria de Desarrollo Social		Revisado: Avanza IUS SAS NIT. 901641804-3	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, asimismo, la información contenida es precisa, correcta, veraz y completa.			